

**PERMISO SIN RETRIBUCIÓN
PARA DIRECTORES
- SOLICITUD -**

Datos del director/a:

Primer apellido:		Segundo apellido:			
Nombre:		NIF/NIE:			
Dirección:			N.º		Piso
Localidad:				C.P.	
Provincia:			Teléfono fijo:		
Correo electrónico:			Teléfono móvil:		

Datos profesionales:

Vinculación:	Funcionario definitivo	Funcionario Interino	Otros
Cuerpo:			
Especialidad:		*Puesto perfilado en:	
Centro de destino:			
Localidad:		Provincia:	

Datos del permiso:

Fecha de inicio:		Fecha de incorporación:	
------------------	--	-------------------------	--

*Si el puesto que ocupa requiere de certificaciones o especialidades adicionales.

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma del interesado:

El firmante declara que son ciertos los datos incluidos en la solicitud y que reúne los requisitos del procedimiento.

El inspector o la inspectora de referencia del centro informa **favorablemente** la sustitución del horario completo del director o de la directora, requiriendo un docente con el siguiente perfil:

En _____, a _____ de _____ de 202

El inspector o la inspectora

Fdo.:

Nota: Una vez cumplimentado por la Inspección será remitido a:

Sección de Personal – SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/199/2026, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo, de 14 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Educación, **sobre condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario** que presta sus servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 24. Permiso sin retribución.

1. Podrá concederse un permiso sin retribución por un período de hasta tres meses por curso escolar. Este permiso se podrá fraccionar un máximo de tres veces.
2. El personal funcionario interino con nombramiento para vacantes de curso completo, podrá acogerse a dicho permiso, previa comunicación, hasta el 31 de marzo. En caso de que sobrevengan circunstancias de extrema gravedad, debidamente acreditadas, podrá solicitarse el permiso en cualquier momento del curso escolar.